



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:** IF-2022-71289587-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 12 de Julio de 2022

**Referencia:** REG - EX-2021-87925605- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1322-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 6/7 del RE-2021-87925576-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2402/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.07.12 14:37:06 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.07.12 14:37:07 -03:00

**ACTA ACUERDO**

En la Ciudad de General Pacheco, a los 22 días del mes de julio de 2021, se reúnen por una parte los representantes de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Sres. Darío Carosella en su carácter de Director de RRHH, Marcelo Adrián Díaz en su carácter de Gerente Ejecutivo de RRHH de Planta Pacheco, en adelante “**LA EMPRESA**”; y por la otra los representantes del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.)**, Sres. Mario Manrique, en su carácter de Secretario General Adjunto; Sergio Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial, Adrián Valle, en su carácter de Sub-Secretario Gremial, Pablo Pagez, en su carácter de Sub-Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales y José Caro, en su carácter de Secretario de Organización, y los integrantes de la **COMISION INTERNA DE RECLAMOS DE VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, la Sra. Paloma Quiroga y los Sres. Claudio Gaston Aranda, Ramon Gustavo Barrientos, Anibal Fernando Santillán, Mauro Fernando Gimenez y Julio Cesar Belli, en representación del personal de Volkswagen Argentina S.A. (Planta Pacheco), en adelante el “**S.M.A.T.A.**” y/o “**REPRESENTANTES DEL PERSONAL**”, y ambas en conjunto denominadas **LAS PARTES**, quienes luego de varias reuniones de negociación, EXPRESAN:

**CONSIDERACIONES PRELIMINARES:**

LA EMPRESA manifiesta la necesidad de extender la jornada laboral actual de producción, a los efectos de lograr la recuperación de las unidades que se perdieron en virtud del lanzamiento del TAOS en el mes de mayo del corriente año.

En virtud de las razones expuestas, LA EMPRESA solicita que desde el 02/agosto/2021 hasta el 13/agosto/2021 se pueda extender la jornada laboral a nueve (9) horas de lunes a viernes, y convocar a tareas en horas de días sábados 07, 14, 21 y 28 de agosto de 2021.-

A la fecha, luego de varias reuniones y de un fructífero intercambio de ideas entre LAS PARTES y teniendo en cuenta las manifestaciones previas precedentes, han arribado al siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** El SMATA y todas los trabajadores que representamos, asumen el compromiso de acompañar a LA EMPRESA en la recuperación de unidades desde el día

MARIO ROBERTO MAURIQUE  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE  
SUB SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

RE-2021-87925576-APN-DGD#MT

02/agosto/2021 hasta el 13/agosto/2021, con jornada laboral extendida de lunes a viernes a nueve (9) horas, y acompañar con el llamado a tareas en horas los días sábados 07, 14, 21 y 28 de agosto de 2021, a los efectos de poder afianzar el nuevo producto que se fabrica en la planta Pacheco.

**SEGUNDO:** LAS PARTES acuerdan que aquellos empleados que no puedan acompañar con tareas en horas de días sábados del punto anterior, y ello responda a enfermedad y/o vacunación COVID, debidamente acreditado, LA EMPRESA reconocerá el pago como horas trabajadas.

**TERCERO:** LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción y exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-

**CUARTO:** LAS PARTES convienen que lo aquí acordado responde a una situación extraordinaria y por única vez, y por ello no podrán invocarse derechos adquiridos en el futuro.

**QUINTO:** Lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-

MARIO POBERT  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

SERGIO RIGNANESI  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

Volkswagen Argentina S.A.

SMATA/CIR

ADRIAN VALLE  
SUB SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

RE-2021-87925576-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 1322-22 Acu 2402-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.